



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000043 -2021/MDSA

Santa Anita, **03 FEB. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°043-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 15°, 16° y 17° del referido Texto Único Ordenado de las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad, salvo que se trate de información calificada como secreta, reservada o confidencial;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000027-2021/MDSA se encargó al Licenciado en Ciencias de la Comunicación MARCOS MANUEL FÉLIX MONTESINOS las funciones de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en adición a sus funciones de Subgerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Licenciado en Ciencias de la Comunicación **MARCOS MANUEL FÉLIX MONTESINOS**, en su calidad de encargado de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como Responsable de brindar información de acceso público, en concordancia con el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer que todas las unidades orgánicas presten el apoyo correspondiente a fin que la persona designada en el artículo precedente, realice una eficiente labor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

